

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 740.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. Patricia Liliana Gallardo, Médico Forense, Cristian Gonzalo Mayor, Médico Psiquiatra y la Lic. Miriam Inés Martínez, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en el Concurso para cubrir el cargo de “DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES”, cuyos datos serán comunicados por Secretaría del Consejo de la Magistratura.-

II) AUTORIZAR, a los efectos previstos en el punto precedente, el uso de la Sala de Entrevistas del Registro Único de Postulantes para Adopción, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia, el día 28 de noviembre del corriente año.-

III) DETERMINAR que los profesionales Cristian Gonzalo Mayor, Médico Psiquiatra, y Miriam Inés Martínez, Lic. en Psicología, se encontrarán afectados exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día 28 de noviembre del corriente año.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de diez (10) días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-